



**Cartelera virtual-página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)**

**A:**

- En la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto no han señalado correo y casillero, se notificará a los señores Luis César Pilatasig Lechón, coordinador del cantón Cayambe del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Rómulo Akachu Puwainhir Jempe, sub coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Carlos Vimos Cuji, miembro de la Comisión de Defensa de Adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señora Saida Thalía Chucuri Carchi, miembro de la Comisión de Defensa de Adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Juan Manuel Loja Lema, miembro de la Comisión de Defensa de Adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Romel Angulo Gonzales, coordinador del cantón Rumiñahui del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, y a fin de que puedan ejercer su defensa, pese a que están siendo notificados por dicho medio, dado que no han contestado a al recurso propuesto en su contra ni han señalado domicilio.

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 221-2024-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

#### **“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito Distrito Metropolitano, 12 de noviembre de 2024.- A las 17h00.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente, el escrito presentado a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, firmado por el señor José Tenezaca, la señora Tatiana Quezada, y por el abogado Ernesto Madrid Aguilar, el 11 de noviembre de 2024.

#### **ANTECEDENTES.** -

1. El 28 de octubre de 2024, mediante auto<sup>1</sup>, en mi calidad de juez de instancia, admití a trámite la presente causa de conformidad a lo establecido en los artículos 70 numerales 1 y 2; 268 numeral 1; y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, y dispuse se cite al presunto infractor con la copia certificada del recurso subjetivo y con copias simples del expediente íntegro en digital a los legitimados pasivos.
2. El 07 de noviembre de 2024, mediante auto se señaló para el lunes 11 de noviembre de 2024, a las 15:30, la práctica de la audiencia oral de prueba y alegatos y se hizo saber a los recurridos que comparezcan con sus abogados defensor y señalen correo electrónico y soliciten casilla electoral, además se oficio

<sup>1</sup> Expediente fs. 93-96



al Defensor Pública General del Estado y al Comándate General de la Policía del Ecuador.

3. El 09 de noviembre de 2024, ingresó a través de correo electoral de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por el magíster Guillermo Churuchumbi, coordinador nacional del MUPP, en el cual pone en conocimiento que se encuentra fuera del país y solicita el diferimiento de la audiencia señalada para el día lunes 11 de noviembre de 2024.
4. El 10 de noviembre de 2024, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por los señores Wilson Álvarez, José Tenesaca y la señora Tatiana Quezada, en el cual solicitan el diferimiento de la audiencia señalada para el lunes 11 de noviembre de 2024, por motivo de tema laboral y aduciendo que el primer compareciente se encuentra fuera del país.
5. El 10 de noviembre de 2024, mediante auto, el juez de instancia dispuso conforme los pedidos realizados por los recurrentes, se proceda a remitir a través de la secretaria relatora ad-hoc del despacho, el link de conexión para la audiencia oral de prueba y alegatos.
6. El 11 de noviembre de 2024, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, firmado por el señor José Tenezaca, y la señora Tatiana Quezada, con el cual designan como su defensor al abogado Ernesto Madrid Aguilar.
7. El 11 de noviembre de 2024, previo a instalar la audiencia oral de prueba y alegatos señalada para el efecto, comparecieron en calidad de recurridos, el señor José Tenezaca, y la señora Tatiana Quezada, con su defensor, abogado Ernesto Madrid Aguilar. Estando también presente el señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, manifestó que, para efectos de la diligencia, comparecía de igual forma bajo patrocinio del abogado Ernesto Madrid Aguilar. Así mismo compareció la defensora pública, abogada Belén Bonilla Albán.

Se constató además que, se ha procedido en esta causa legalmente con la citación de los recurridos a través de boletas en la sede del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Lista 18, ubicada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, calles Lugo E13-04 y pasaje 1, conforme lo ha indicado la legitimada activa en su escrito inicial; sin embargo, verificado que ha sido el hecho de que, los señores Luis César Pilatasig Lechón, coordinador del cantón Cayambe del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Rómulo Akachu Puwainhir Jempe, sub coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Carlos Vimos Cuji, miembro de la Comisión de Defensa de



Adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señora Saida Thalía Chucuri Carchi, miembro de la Comisión de Defensa de Adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Juan Manuel Loja Lema, miembro de la Comisión de Defensa de Adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Romel Angulo Gonzales, coordinador del cantón Rumiñahui del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, no han emitido contestación dentro de la presente causa, ni han señalado domicilio para sus notificaciones, se les notificará con el contenido de este auto por medio de la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, sin perjuicio de que, en caso de no comparecer a juicio, se les declare en rebeldía. Se indica a los recurridos que, de no contar con un defensor privado, la Defensoría Pública asumirá su defensa.

Por lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

**PRIMERO: Fijar** para el día 15 de noviembre de 2024, a las 10h30 la audiencia oral de prueba y alegatos, misma que, conforme las necesidades de las partes podrán éstas conectarse de manera telemática o a su vez comparecer de forma presencial.

**SEGUNDO:** Con el fin de velar el derecho a la defensa y seguridad jurídica de quienes no han comparecido a este juicio, se pone en conocimiento a las partes el nombre de la abogada Belén Bonilla Albán, defensora pública, su correo electrónico: [mbonilla@defensoria.gob.ec](mailto:mbonilla@defensoria.gob.ec) y el número celular 0987336005, con el objetivo que se tome contacto con la referida profesional, para que ejerza su defensa, de manera previa al día del desarrollo la audiencia señalada.

**TERCERO: Considerar** la comparecencia de los señores Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, Wilson Álvarez, José Tenesaca, y la señora Tatiana Quezada, quienes han autorizado la defensa del abogado Ernesto Madrid Aguilar para que actúe dentro de la presente causa.

**CUARTO: Oficiar** con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la audiencia oral de prueba y alegatos, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2024, a las 10:30, en la sala de audiencias, situado en el segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral, el cual se encuentra ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**QUINTO: Notificar** con el contenido del presente auto a:

- A la legitimada activa, señora Consuelo Mariana Arequipa Calvopiña, y su abogada defensora en los correos electrónicos: [lexisabogados7@gmail.com](mailto:lexisabogados7@gmail.com) ;



masaquizasol@gmail.com ; consuelomac2016@gmail.com, y a la casilla electoral No.072.

- A los señores: Tatiana Quezada; Wilson Álvarez; José Tenesaca, Luis Guillermo Churuchumbi Lechón; y su abogado patrocinador en el correo electrónico consorcio-madrid-asociados@hotmail.com
- En la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto no han señalado correo y casillero, se notificará a los señores Luis César Pilatasig Lechón, coordinador del cantón Cayambe del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Rómulo Akachu Puwainhir Jempe, sub coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Carlos Vimos Cuji, miembro de la Comisión de Defensa de Adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señora Saida Thalía Chucuri Carchi, miembro de la Comisión de Defensa de Adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Juan Manuel Loja Lema, miembro de la Comisión de Defensa de Adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Romel Angulo Gonzales, coordinador del cantón Rumiñahui del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, y a fin de que puedan ejercer su defensa, pese a que están siendo notificados por dicho medio, dado que no han contestado a al recurso propuesto en su contra ni han señalado domicilio, se les notificará por esta única ocasión en el correo electrónico coordinacionpachakutik2023@gmail.com provisto por la legitimada activa.
- A la abogada Belén Bonilla Albán, defensora pública en el correo electrónico: mbonilla@defensoria.gob.ec

**SEXTO: Publicar** el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**SÉPTIMO: Continúe** actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc del despacho.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley. -

Abg. Cinthya Morales Q.  
**SECRETARIA RELATORA  
AD-HOC**



GARANTIZAMOS  
*Democracia*